

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el 20 de febrero de 2024, el apoderado de la parte demandante arrió constancia de trámite de notificación a través de medio digital. A Despacho, 14 de marzo de 2024.

Edwin Márquez Ríos
Oficial Mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Alejandro Toro Vélez
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00442 00
Sustanciación No. 138	Incorpora – Requiere Demandante

Se incorpora al expediente digital la constancia de notificación personal digital al demandado el señor **Alejandro Toro Vélez**, a través de correo electrónico toroalejo@yahoo.com, con constancia de la empresa “Servientrega” de acuse de recibido del 8 de febrero de 2024; por lo que se entendería notificado el **12 de febrero de 2024**, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022; y el término de cinco (5) días hábiles para pagar habría vencido el **19 de febrero de 2024**, y el de diez (10) días hábiles para presentar excepciones habría vencido el **26 de febrero de 2024**, sin que se tenga constancia de pago y sin que el demandado arriara pronunciamiento alguno frente a la demanda.

Pero como la parte demandante no ha dado cumplimiento hasta el momento a todos los presupuestos establecidos en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 para la validez de dicho trámite de notificación al demandado, esto es, no ha realizado la **MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA O SITIO SUMINISTRADO, CORRESPONDE AL UTILIZADO POR LA PERSONA A NOTIFICAR**, a pesar de que se le informó sobre ello en el auto del 8 de febrero de 2024; **SE REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, arribe solicitud de notificación digital, manifestando **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que la dirección electrónica toroalejo@yahoo.com, suministrada, corresponde al utilizado por el señor **Alejandro Toro Vélez** para sus comunicaciones digitales, **so pena de dejar sin valor y efecto** dicho trámite de notificación personal a través de dicho canal digital, realizada el 8 de febrero de 2024.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **15/03/2024** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **044**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**